



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1006-2016-UNAP
Iquitos, 23 de agosto de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 288-2016-D-FADCIPI-UNAP-2016, presentado el 18 de agosto de 2016, por el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Alberto Navas Torres, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP), solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 25 al 27 de agosto de 2016, para que asista a la reunión de trabajo convocado por el Jurado Nacional de Elecciones, para resolver temas pendientes, que se realizará el 26 de agosto de 2016, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP);

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 25 al 27 de agosto de 2016, de don **Alberto Navas Torres**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, a don Alberto Navas Torres, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos (02) día de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados por comisión de servicio, en la Oficina General de Administración (OGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.:VRAC,VRINV,SG,FDCP,OGA,OGP,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch (2).
mpc.



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL